



SPF/MRG/FLM/MTFV/tvd

Res. Int. N° 183 – 11.11.2025

**DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE RR.FF. Y FINANCIEROS
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO**

**COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA ID
N°79386 "ADQUISICIÓN DE BENEFICIO DE
ALIMENTACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
- SGDP"**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 año 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Aconcagua requiere la adquisición de 192 tarjetas de alimentación, para funcionarios de esta Dirección de Salud por el período de 36 meses.
2. Que, la Solicitud de Compra N°15, (Int. N°333 UGA y 264 Of. de Partes) presentada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas fue debidamente aprobada y autorizada por el Subdirector de RR.FF. y Financieros y el Jefe del Departamento de Finanzas, quienes respaldan la adquisición de las 192 tarjetas de alimentación para funcionarios y funcionarias de esta Dirección de Salud.
3. Que el producto solicitado se encuentra en el catálogo de Convenio Marco y el valor de la compra supera las 1000 UTM, por lo que corresponde realizar una Gran Compra.
4. Que, la Resolución Exenta N° 2190 de 27.10.2025 Declara Desierta la Gran Compra N° ID N°78423 de fecha 08.10.2025 y que se requiere publicar nuevamente el proceso.
5. La Resolución Exenta N° 2229 de fecha 06.11.2025 del Servicio de Salud Aconcagua, que aprueba el nuevo proceso de Gran Compra ID 79386, para adquirir las 192 tarjetas de beneficios institucionales y sociales, cuyas condiciones y alcances se ajustan a los requerimientos solicitados.

RESUELVO :

1. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la Gran Compra ID 79386, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua :
 - Silvana Martel Oyaneder, RUT: 8.553.675-3, Jefa Departamento Calidad de Vida Laboral, Fono : 342-493010, correo electrónico: Silvana.martel@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo.
 - Ana Marisol Saá Contreras, Rut : 9.073.687-6, Jefa de Unidad Ciclo Vida Laboral, Fono: 342-492982, correo electrónico: marisol.saa@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LWQABC-887>

- José Aros Ahumada, Rut : 7.964.401-3, Jefe Departamento Finanzas, Fono : 342-492957, correo electrónico:
jose.aros@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo.
- Que, los evaluadores designados deben realizar la Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP).
- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en la Intención de Compra, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
- Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta la Selección de la Oferta.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora **NO PODRÁN** tener conflictos de interés con los oferentes, (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- Jefa Departamento Calidad de Vida Laboral
- Departamento de Finanzas
- Jefa Departamento Control y Gestión de Programas y Tesorería
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Ciclo de Vida Laboral
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes
- Joceline Henríquez